



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 3 SEP 2004

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 160/2004 V.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se intimó al Ministro de Obras y Servicios Públicos para que dé respuesta a lo requerido mediante Notas N°s 249/2004 y 269/2004;

Que al momento del dictado de la Resolución de referencia no se había tomado conocimiento de la existencia de la respuesta, atento que la misma ingresó a la Delegación existente en Casa de Gobierno;

Que en virtud de ello corresponde se deje sin efecto la Resolución N° 160/2004;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

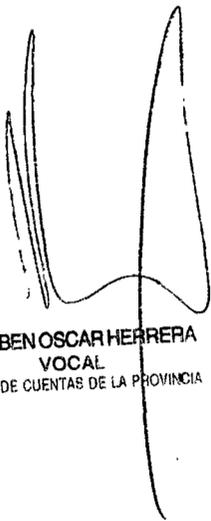
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

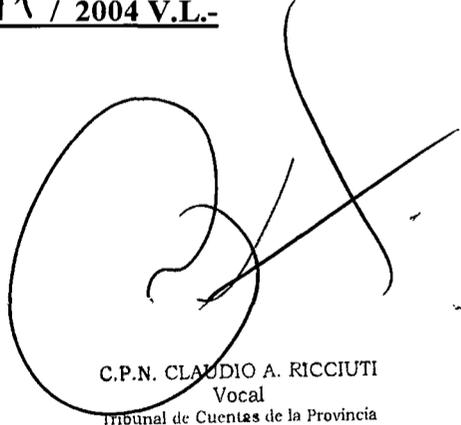
RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 160/2004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 171 / 2004 V.L.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia